

LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LOS PROFESIONALES DE LA NUTRICIÓN



Por Anabella Zanini

A mediados de los años 70 el concepto de seguridad alimentaria se definía por el suministro de alimentos a través de la disponibilidad y la estabilidad nacional e internacional de los precios de los alimentos básicos. Diez años después, la definición considera la relación entre suministro y acceso a los alimentos. En la Cumbre Mundial de Alimentación, a fines del siglo XX (1996), la definición incluía no sólo las dimensiones de disponibilidad y acceso, sino también la utilización y estabilidad de los alimentos para garantizar la seguridad alimentaria. Otra dimensión que se ha incluido en este nuevo siglo es la ética y los derechos humanos de la seguridad alimentaria, cuyos antecedentes se expusieron en la Declaración de los Derechos Humanos de Naciones Unidas (1948). La evolución del concepto debe ser considerada para la formación de las profesiones ligadas a la alimentación de la población.

Históricamente, por todo lo mencionado, la seguridad alimentaria se vinculaba con la producción y el acceso de alimentos. La accesibilidad a los alimentos, en la medida en que está limitada, permitió incluir el concepto inseguridad alimentaria, generando la definición opuesta a la seguridad alimentaria. Bá-

La autora es licenciada en Nutrición (Universidad de Buenos Aires), diplomada en Promoción de la Salud (INTA de Chile) y magíster en Auditoría Gubernamental. Es docente de la Universidad de Buenos Aires, de la Universidad de Belgrano, de la Universidad Nacional de La Matanza, y de la Universidad ISALUD en la licenciatura en Nutrición y en la Maestría en Gestión de la Seguridad Alimentaria.

sicamente, las poblaciones que eran objeto de esta inseguridad alimentaria, eran aquellas poblaciones con necesidades básicas insatisfechas o categorizadas como pobres o indigentes en términos de pobreza. En este nuevo enfoque de derechos, no sólo participan de esta inseguridad extrema estos grupos de la población sino aquellos que no tienen garantizada la seguridad alimentaria por otros motivos y que reclaman por este derecho. Un ejemplo de ello son los casos que fueron de conocimiento público a través de los medios masivos de comunicación en 2010, de personas con patologías crónicas relacionadas con la alimentación y la nutrición, que presentaron amparos a la justicia para que sea reconocido su derecho a la alimentación. Los fallos corresponden, por un lado, a la familia Marrama que presentó amparo, y el Tribunal Superior de la Provincia de Entre Ríos ordenó que la prepaga cubra el 100% del gasto en alimentos para celíacos. Y el otro, corresponde al caso Salva-Vittori que, representados por la Defensoría, obtienen de la Cámara Nacional en lo Civil y Comercial Federal la orden a la misma prepaga para que reconozca el reintegro del 40% de los gastos en alimentos para celíacos, homologándolo al porcentaje de cobertura de los medicamentos.

Otros aspectos que recientemente se han instalado o reinstalado, y que indican un nuevo orden de posicionamiento en torno a la seguridad alimentaria, son: la soberanía alimentaria y la inocuidad de los alimentos. Al primero de estos conceptos hasta no hace mucho tiempo se lo vinculaba en forma fragmentada de la


seguridad alimentaria. Actualmente, se los menciona juntos, comenzando a reconocer que no son sinónimos, sino que son conceptos complementarios. La soberanía alimentaria es indispensable para garantizar seguridad alimentaria. El segundo concepto, en ocasiones era considerado como sinónimo de la seguridad alimentaria, siendo en este momento un aspecto esencial que conforma la seguridad alimentaria.

La formación de los profesionales

La seguridad alimentaria debe ser abordada por todas las disciplinas que directa e indirectamente participan de la alimentación de la población. Pero, sin duda, este nuevo paradigma sobre la visión de la seguridad alimentaria necesita de cambios por parte de las personas que participan de ella, y, además; la inclusión de nuevas profesiones relacionadas con la alimentación y la nutrición.

En este contexto, se les presenta a los licenciados en Nutrición la ampliación de sus

horizontes profesionales. Es cierto que aún deben ser legitimados por quienes lo ejercen y son referentes en la disciplina. Pero no puede negarse que la disciplina debe acompañar estos cambios que extienden el campo de acción y posicionamiento de la profesión. Todos los profesionales de la nutrición, independientemente de su especialización, ponen en juego conciente e inconcientemente el concepto de seguridad alimentaria. Quienes somos parte de la formación de los futuros licenciados en nutrición no podemos eludir conceptos que son transversales e integradores, como la seguridad alimentaria, la educación alimentaria, la epidemiología, por dar algunos ejemplos, que exceden a los compartimientos clásicos del ejercicio de la profesión, y que hoy adquieren una valorización diferente.

Las profesiones deben ser parte de los cambios que se producen en las sociedades para poder recrearse permanentemente y contribuir al conocimiento que la sociedad requiera. 

La seguridad alimentaria debe ser abordada por todas las disciplinas que directa e indirectamente participan de la alimentación de la población.



ASE
NACIONAL



ACCION SOCIAL DE EMPRESARIOS

34 años trabajando en el sector de la salud

- TRAYECTORIA
- EXPERIENCIA
- ORGANIZACIÓN
- RESPONSABILIDAD
- IDONEIDAD
- ESFUERZO

Al servicio del país y su gente